



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01053444 - Sanción de suspensión Sra. Salomon

---

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que el Área de Recursos Humanos del Hospital Nacional de Clínicas, informa sobre las inasistencias injustificadas de la Sra. María Irene SALOMON (Legajo 51173), Agente Nodocente del Área de Enfermería del mencionado nosocomio;

CONSIDERANDO:

- Los informes IF-2023-00011704 e IF-2023-00014167 del Dpto. de Licencias y el IF-2023-00015409 de la Dirección de Personal del Hospital Nacional de Clínicas, mediante los cuales ponen en conocimiento las reiteradas inasistencias injustificadas de la Agente María Irene SALOMON, durante el mes de noviembre del 2022;

- El IF-2023-00017046-UNC del Sr. Asesor Letrado del Hospital Nacional de Clínicas;

- El IF-2023-00025964-UNC del Sr. Asesor Letrado de la Facultad de Ciencias Médicas;

- Lo establecido en el Título 10 "Régimen Disciplinario" Art. 142 Son causales de la sanción de suspensión:  
a) inasistencias injustificadas que no excedan los doce (12) días discontinuos de servicio, en el lapso de doce meses inmediatos anteriores a la primera; del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aplicar la sanción de 6 (seis) días de suspensión a la Agente Nodocente del Área de Enfermería del Hospital Nacional de Clínicas, Sra. María Irene SALOMON (Legajo 51173), por las inasistencias incurridas durante el mes de noviembre del 2022, según lo establecido en el Art. 142 inc. a) del CCT 366/06 y en consecuencia realizar los descuentos correspondientes a los días no laborados.

Artículo 2º: Registrar y comunicar.

